



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff

**CONTRATO IMPRESORAS
ESCUELA LUIS UNDURRAGA, RBD 10705-0
(MANTENIMIENTO)**

En Talagante, a 03 de octubre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y la EMPRESA "MTR SERVICIOS" representada legalmente por el Señor PABLO MORALES TELLO R.U.T. N°12.813.422-0, Servicio Técnico para equipos de oficina, con domicilio en Carmen Lidia N° 5176 comuna de Quinta Normal Santiago, Teléfono 7727965, en adelante "MTR. SERVICIOS", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento "MTR SERVICIOS", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Luis Undurraga**, lo siguiente: Reparación y mantención a Multifuncional HP M1522/1215 establecimiento. El detalle de la mantención a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°01657, de fecha 01 de agosto del 2016.

SEGUNDO : El servicio de mantención de la impresora, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : "MTR Servicios", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 03 de octubre y se concluirán a más tardar el día 07 de octubre del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de ciento treinta y tres mil doscientos ochenta pesos (\$133.280) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 10 días hábiles, previa presentación de factura correspondiente, al término de la reparación. En todo caso, para la cancelación del monto acordado, será necesario presentar la factura y la certificación conforme del servicio prestado.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Luis Undurraga y uno en poder del Sr. Pablo Morales Tello, en representación de "MTR SERVICIOS", a su entera satisfacción.



PABLO MORALES TELLO
R.U.T. N°12.813.422-0
"MTR. SERVICIOS"

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL